



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2024-GM/MPB

Bellavista, 28 de febrero del 2024

VISTO: -



La ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGRED, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Informe N° 033-2024-SGDC/MPB emitido por el Sub Gerente de Riesgo y Defensa Civil, Informe N° 233-2024-GPC-MPB de Gerencia de Protección Ciudadana, solicitan la revisión, aprobación, reconocimiento y conformación del Grupo de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Bellavista, y;

CONSIDERANDO: -



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley 27972 establece "las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población".



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 29669 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGRED desarrollo entre otras funciones la formulación, aprobación de las normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2 de la precitada norma, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres por el principio de Subsidiaridad indicada en la Ley del SINAGERD.



Que, el numeral 14.3 del anotado dispositivo, estable que los Gobiernos Locales deben constituir grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastre, integrado por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° que los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y Unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el Acuerdo Nacional, ha agregado dentro de las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional el Cuarto Objetivo: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión de Riesgo de Desastre incorporado el ítem N° 32, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción de riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas de gobierno, nacional, regional y local.

Que, según Informe N° 033-2024-SGRDC/MPB, de fecha 27 de febrero del 2024, presentado por el Sub Gerente de Riesgo y Defensa Civil y el informe N° 233-2024-GPC- MPB, presentado por el Gerente de Protección Ciudadana, de fecha 27 de febrero del 2024, solicitan la revisión, aprobación y reconocimiento de la conformación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVISIÓN, APROVACION Y RECONOCIMIENTO de la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para la formulación de normas y planes, evaluaciones, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 y su Reglamento- SIAGERD, el cual estará integrado por:

- Alcalde de la Provincia de Bellavista
- Sub Gerente de Riesgo y Defensa Civil
- Gerente de la Municipalidad Provincial Bellavista
- Gerente de Protección Ciudadana
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Secretaria General
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento Estratégico
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente del Instituto Vial Provincial
- Jefe de Oficina de Logística
- Jefe de Oficina de Finanzas

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones de los Grupos de Trabajo:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, sector privado y ciudadanía en general para la efectividad operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y otras políticas transversales de desarrollo.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Riesgo y Defensa Civil y a la Gerencia de Protección Ciudadana, notificar la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Bellavista, designados en el Artículo Primero, así con la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Con. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL